

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, R. DE P., MARTES, 31 DE JULIO DE 1979

No. 18.878

### CONTENIDO

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Fallo de la Corte Suprema de Justicia, de 5 de abril de 1979.

#### VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

#### AVISOS Y EDICTOS

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PLENO- PANAMA, cinco (5) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979).

#### VISTOS

Surtida la tramitación correspondiente, se procede a decidir la consulta de inconstitucionalidad de los artículos 1720 y 1055 del Código Judicial elevada ante esta Corporación por el Juez Primero Municipal de Panamá,

Al efecto se considera:

El Artículo 1720 del Código Judicial preceptúa:

"ARTICULO 1720:

En los pagos de mora del arrendatario en el pago de períodos entero de la renta, el arrendador podrá pedir el lanzamiento de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1.- El arrendador presentará al Juez Municipal una solicitud verbal o escrita, según la cuantía del contrato, en la cual exprese las circunstancias detalladas en este artículo.

2.- A dicha solicitud acompañará el certificado de Paz y Salvo del impuesto de inmuebles de la finca respectiva, del cual bastará con que quede constancia debidamente pormenorizada de su presentación, sin necesidad de que el documento quede agregado en autos.

3.- El Tribunal, sin verificar repartimientos ordenará inmediatamente que se ponga la solicitud en conocimiento del arrendatario, y que se le conceda un término de tres (3) días, para que compruebe con el correspondiente recibo del último período de la renta, que no se haya en mora.

4.- Transcurridos tres (3) días de las notificaciones de la respectiva providencia en el caso de no comprobarse del pago de la renta el Tribunal señalará al arrendatario para la desocupación de la cosa arrendada, un término de cinco (5) días si fuere predio urbano y de treinta (30) días si fuere rústico. Estos períodos se contarán desde la fecha del auto aunque el arrendatario no sea notificado personalmente. Transcurridos estos plazos, se verificará el lanzamiento".

Y el Artículo 1055 del Código Judicial establece:

"ARTICULO 1055:

Interpuesta en tiempo una apelación el tribunal dentro de las veinticuatro horas siguientes la concederá por lo que resulte de lo actuado y ordenará al mismo tiempo que el Secretario notifique a las partes la providencia que concede el recurso y remita en seguida los autos al superior, por medio del Portero de la oficina o depositándolos en el correo".

Al requerir, la consulta, expuso el interesado:

"El Artículo 31 de la Constitución Nacional, establece de manera clara y categórica que nadie será juzgado sino por autoridad competente y conforme los trámites legales, ni mas de una vez por la misma causa penal, policiva o disciplinaria y el caso de artículo 1055 del Código Judicial, le da un tiempo muy corto, al apelante o sea el de 24 horas, a pesar de que la regla general del artículo 31 de la Constitución Nacional, determina, que toda persona debe ser juzgada de conformidad con los trámites legales".

El Pleno considera que los artículos 1720 y 1055 del Código Judicial consagran procedimientos especiales, por razón de la naturaleza del asunto, y que no obstante su carácter sumarisimo, se les permite a los afectados hacer valer sus derechos y por tal motivo constituyen ni entrañan violaciones al principio del debido proceso cristalizado en el Artículo 31 de la Constitución Nacional. Tampoco son incongruentes dichos preceptos con las estipulaciones del Artículo 29 de la Carta, que prohíbe la pena de muerte, de expatriación y de confiscación de bienes.

En consecuencia, el PLENO de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley, acorde con la opinión del Procurador General de la Nación, declara QUE NO SON INCONSTITUCIONALES los artículos 1720 y 1055 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Archívese.

JORGE FABREGA P.

JULIO LOMBARDO A.

PEDRO MORENO C.

RAMON PALACIOS P.

AMERICO RIVERA L.

GONZALO RODRIGUEZ MARQUEZ.

LAO SANTIZO P.

RICARDO VALDES

MARISOL DE VASQUEZ

SANTANDER CASIS S.  
Secretario General.

### VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

RESOLUCION No. 4  
(de 14 de julio de 1979)

Por la cual se publican unos edictos y se fija un término, LA JUNTA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE SA JALICES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

#### CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución No. 1 de 10 de febrero de 1979 en su Acápite B del Artículo 2o. del Título I, confiere y reconoce como fundadores a los dueños de viviendas familiares construidas antes de 1973 y le concede el derecho de propiedad libre de pago hasta Seiscientos Metros Cuadrados (600 M<sup>2</sup>) sobre los cuales está la vivienda.

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

**HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

**AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

**SUSCRIPCIONES**

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00  
En el Exterior B/.18.00  
Un año en la República: B/.36.00  
En el Exterior: B/.36.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/.0.25 Solicite en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

2.- Que el programa de lotificación y desarrollo urbano del Corregimiento, exige la clara identificación de los lotes para el otorgamiento de los respectivos títulos a los beneficiarios a que se refiere la citada Resolución.

**RESUELVE:**

1.- Fijar el término de 6 meses a partir del 10. de julio al 31 de diciembre de 1979, para que los beneficiarios de lotes a que se refieren los considerandos 1 y 2 de esta Resolución se apersonen a la Oficina del Catastro de la Junta Comunal y en papel sellado presenten la respectiva solicitud acompañado de documentos que acrediten los derechos solicitados, de no tenerlos presentarán dos (2) testigos con residencia en el Corregimiento.

2.- Los beneficiarios de lotes en el área urbana, tierra de la Junta Comunal que no hacen valer sus derechos dentro del término señalado en la parte Resolutiva, perderán dichos derechos a partir del 10. de enero de 1980.

3.- Publicar los edictos emplazatorios en los medios de comunicación y en la Gaceta Oficial y fijarlo en la Corregiduría de manera permanente.

4.- Esta Resolución regirá a partir del 10. de julio de 1979.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Comunal del Corregimiento de Sajalices, hoy 14 de julio de 1979.

(Fdo.) BENEDICTO JURADO  
Presidente de la Junta Comunal  
de Sajalices

(Fdo.) ELSA GOMEZ  
Secretaría de la Junta  
Comunal

**AVISOS Y EDICTOS****EDICTO EMPLAZATORIO**

**EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO...**

**EMPLAZA:**

**A RAMUNDA CRUZ, a EL VOLCAN, S.A.** cuyo repre-

sentante Legal es el Licdo. ABDIEL GONZALEZ ACOSTA y a EL BANCO INTEROCEANICO DE PANAMA, S.A., cuyo Representante Legal es Guillermo Ronderos Durán, para que dentro del término de diez días contados a partir, de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto XEMAX, S.A.

Se advierte a los emplazados que si así no lo hacen dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría de este Tribunal, hoy veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

El Juez,  
(Fdo.) Licdo. Fermín O. Castañedas,

(Fdo.) Guillermo Morúa A.  
El Secretario,

L463317  
(Única Publicación),

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO...**

**EMPLAZA:**

A ELIDA CAMAÑO de QUINTERO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto MARCIANO QUINTERO.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal, hoy diez de julio de mil novecientos setenta y nueve, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,  
(Fdo.) Licdo. Fermín O. Castañedas,

(Fdo.) Guillermo Morúa A.  
El Secretario,

L528645  
(Única Publicación).

**EDICTO No. 54**

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE  
LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:  
Que el señor DUNOIS GUERRA LOPEZ, varón, pana-

meño, mayor de edad, soltero, comerciante, con residencia en Barrio Vega No. 8433, portador de la cédula de identidad personal No. 4-86-612 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle San Francisco del Corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción cuyos linderos y medidas son los siguientes:

- NORTE: MIGUEL GONZALEZ, CON 47.33 Mts.
- SUR: CALIXTO PEREZ VILLAMIL, CON 46.79 Mts.
- ESTE: SOCORRO MARQUEZ VDA. DE ANTONIO CON 18.97Mts.
- OESTE: CALLE SAN FRANCISCO CON 20.00Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO NOVECIENTOSTRECE METROS CUADRADOS CON VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (913,215M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) personas (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

El Alcalde,  
Fdo. Prof. ROBERTO A. MORENO V.

Director Depto. de Catastro Mpal.  
Fdo. TOMAS R. MARINO H.

L528629  
(única publicación)

EDICTO No. 641

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora FERMINA, VELASQUEZ DE MONTENEGRO, mujer, mayor de edad, casada, con cédula de Identidad Personal No. 7-33292 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Bda. Santa Clara de la Barriada Santa Clara, corregimiento Balboa, donde tiene una casa habitación y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

- NORTE: Predio de Fablán Campo con 34:22 M2.
- SUR: Calle "H" Oeste con 34:22 M2.
- ESTE: Predio de Narciso Montenegro con 20:00 M2.
- OESTE: Calle 31 Norte con 20:20 M2.

Area total del terreno: SEISCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (691:24 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el pre-

sente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de julio de mil novecientos setenta y nueve.

El Alcalde: (Fdo.) MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO  
Oficial del Depto. de Catastro.-  
(Fdo.) CORALIA DE ITURRALDE.

L528631  
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 23/07/79-01

CERTIFICA:

Que la Sociedad Península Holdings, S.A. es MarineX, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 006754 Rollo: 000267 Imagen: 0561 desde el trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la escritura pública #2008 del 9 de julio de 1979, de la Notaría tercera del circuito de Panamá, según consta al Rollo 2492, Imagen 0032 de la Sección de Micropelícula (mercantil) desde el día 19 de julio de 1979.

Panamá veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve a las 11:00 a.m.

Fecha y hora de expedición.-

Nota: esta certificación no es válida sin lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González  
Certificador

L528233  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ANITA JORDAN FORDE (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

"VISTOS . . . . .

"En consideración a lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de la señora ANITA JORDAN VAUGH FORDE (q.e.p.d.) desde el día 20 de agosto de 1967, fecha de su deceso; y

"b) Son herederos de la causante, sin perjuicios de terceros, en su condición de hermanos, los señores, Doro-

thy Victoria Jordán Vaughn de Maire, James Conrado Benjamín Jordán Vaughn, Helina Augusta Jordan Vaughn, Germanie Lavinia Jordan Vaughn Quiroz, Edward Arnold Jordan Vaughn, Claud Christopher Jordan Vaughn, Joe Cephan Jordan Vaughn, Glenason Freoda Augusta Jordan Vaughn Joseph, Carmil Austine Jordan Vaughn Thorne y Cleopatra Jordan Vaughn Shan.

**"SE ORDENA:**

"1o.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

"2o.- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"3o.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese (Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S., Juez Segundo del Circuito (Fdo.) Jesús Palacios Barria, Secretario".

por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.  
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Jesús Palacios Barria  
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 11 de noviembre de 1977

Samuel Almanza H.  
Oficial Mayor  
Juzgado 2o, del Cto. de Panamá

L421269  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

**EMPLAZA:**

a VERA MEVESES GRANADOS, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justiciar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto MELQUIADES GUTIERREZ.

Se advierte al emplazada que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,  
(fdo.) FERMIN OCTAVIO CASTAÑEDAS

(fdo.) El Secretario

(L-528681)  
Única Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 40**

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA al ausente JORGE OMAR BRENAN para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante sí o por intermedio de apoderado judicial, a estar a derecho en el litigio de Filiación que en su contra ha instaurado la señora SOTERA CABALLERO OLIVA en representación del menor LUIS CARLOS CABALLERO.

Adviértese al emplazado JORGE OMAR BRENAN que de no dar contestación en el término anunciado, se le considerará en Rebelión y se designará un Defensor de Ausente con quien se proseguirá el trámite hasta su finalización.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy veinticinco (25) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979), y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

(fdo.) JOSE A. HENRIQUEZ  
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

(fdo.) MAGDA GUZMAN  
Secretaría General

L-528724  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

**EMPLAZA:**

Al ausente, ROBERTO MAYTA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa E-MELINA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE MAYTA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy (10) de julio de (1979) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Dra. Alma López de Vallarino  
(Fdo.) Juez Segundo del Circuito.

Elitza A. C. de Moreno  
(Fdo.) Secretaria

(L-528639)  
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD 19-07-79-01

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad Ista San José, S.A. se encuentra registrada en el tomo 0583 folio 0304 Asiento 123205 de la Sección de Persona Mercantil desde el trece de julio de mil novecientos sesenta y siete. Actualizada en la fe-

cha 038349 rollo 002100 imagen 0055 de la sección de micropelfculas (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No.8181 del 26 de junio de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al rollo 2469, imagen 0078 de la Sección de Micropelfcula (mercantil).

Panamá, diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve a las 10:04 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
Certificador

(L-528710  
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD No.19-07-79-02

CERTIFICA:

Que la sociedad Eclipse, S.A. se encuentra registrada en el tomo:0645 folio 0043 Asiento 106759 de la sección de persona mercantil desde el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. Actualizada en la ficha: 041098 Rollo 002380 Imagen 0076 de la sección de micropelfculas (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No.7004 del 11 de junio de 1979, de la notaría quinta del circuito de Panamá, según consta al rollo 2380, imagen 0096 de la sección de micropelfcula (mercantil)

Panamá, diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve a las 9:41 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ.  
Certificador

(L528111)  
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MICHELE LATORRACA LAPENTA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

" JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:.....

En consecuencia, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el

juicio de sucesión intestada de MICHELE LATORRACA LAPENTA, desde el día 7 de mayo de 1979, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos sin perjuicio de terceros FRANCA NUZZO DE LATORRACA, en su condición de esposa del causante, ANGELINA ROSARIO LATORRACA, GINO LATORRACA, PIETRO LATORRACA Y VICENDA LATORRACA, en sus condiciones de hijos. Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,  
(fdo) Fermín O. Castañedas

(fdo) Guillermo Morón (Srio)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve.

El Juez,  
(fdo) Fermín O. Castañedas

(fdo) El Secretario  
GUILLERMO MORON A.

L528652  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de David, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A los sucesores de MARIA CELESTINA ROS DE GUINARD, que se desconoce quienes sean, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal por medio de su apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio, propuesto por el Licenciado ANTONIO RIOS RUIZ, apoderado legal de GENEROSO GONZALEZ HERNANDEZ, advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar público de la secretaría del tribunal hoy veinticuatro (24) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Lorenzo Miranda C.  
Juez Primero Municipal del Dtto. de David

(fdo) S. Bolaños  
(fdo) Santiago A. Bolaños  
Srio.

L528708  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este edicto, EMPLAZA a: RICHARD FRANCIS MITCHELL, Representante legal de NATION UNION FIRE INSURANCE CO., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del

Juicio Ordinario que ha instaurado en esta tribuna NUN-DIMED, S.A. contra NATIONAL UNION FIRE INSURANCE CO.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, veinticuatro (24) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Juez,  
(fdo) Elías N. Sanjurjo Marcucci

(fdo) Gladys de Grosso  
Secretaría

L528632  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada, en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto,

#### EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad ROEMER, S.A. INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica SERTAL promovida en su contra por la firma de abogados DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI en representación de la empresa BICFARMA, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público del despacho de la Asesoría Legal del Ministerio, hoy veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copia del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. Georgina I. de Pérez  
Directora General de Comercio

Licdo. Juan Manuel Cedeño M.  
Secretario Ad-Hoc

Lo anterior es fiel copia de su original

Licdo. Juan Manuel Cedeño M.  
Funcionario Instructor

(L528648)  
1a. Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 186

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO,

#### HACE SABER:

Que en la solicitud de apertura del Juicio de Sucesión

intestada del señor RICARDO GAUDIANO VEGA, se ha dictado una resolución, cuya parte resolutive dice así:

" JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO; Panamá, dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve.

#### VISTOS:.....

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA ABIERTO el Juicio de Sucesión Intestada de RICARDO GAUDIANO VEGA, desde el día 29 de enero de 1978, fecha en que falleció en esta ciudad, se tiene como heredera del causante a la señora HERCILIA VARELA DE GAUDIANO, sin perjuicios de terceros, en su condición de esposa sobreviviente, ordena que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el presente juicio, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

#### Cópiase y Notifíquese.

(Fdo.) El Juez, Licdo. Isidro A. Vega Barrios (fdo) El Secretario, Luis A. Barra.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para que contados diez (10) días a partir de la última publicación en un periódico de la localidad, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 19 de julio de 1979.

EL JUEZ,

(Fdo) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

L528704  
(Única publicación)

#### AVISO DE REMATE

\*GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público, hace,

#### HACE SABER:

Que, en el Juicio Ejecutivo propuesto por ARON LUXEMBURG contra GARCIA SANCHEZ Y COMPAÑIA, S.A., se ha señalado el día -31- de agosto del presente año, para que tenga lugar el remate de la Finca No. 8165, inscrita al folio 746, del Tomo 257 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, se propiedad de la ejecutada, cuya descripción es la siguiente:

FINCA: No. 8165, inscrita en el Tomo 257, folio 458 de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá. LINDE-ROS y MEDIDAS: Norte: Lote No. 25 y mide 31 metros, 60 centímetros.

SUR: Calle nueva que va de la Ave. 4 de Julio a la Avenida Ancón y mide 31 metros, 60 centímetros. Este, lote No. 27, y mide 18 metros, 50 centímetros, y Oeste: Avenida Cuatro de Julio, mide 18 metros, 50 centímetros o sean 584 metros cuadrados, 6,000 centímetros. Valor Catastral: B/104,981.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/104,981.

00 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como Postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado 10. del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 19 de julio de 1979.

La Secretaría, en funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO:

Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 19 de julio de 1979.

Gladys de Grosso,  
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito  
de Panamá.

L528610  
(Única Publicación).

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA  
ADDENDA No. 1  
LICITACION PUBLICA No. ACP001  
PARA LA ADMINISTRACION  
Y OPERACION DE LA  
CAFETERIA DE BALBOA

AVISO

Se avisa a todos los interesados que pueden pasar por las oficinas del Depto. de Proyectos de esta institución, ubicadas en Vía España, Edificio Plaza Regency (frente al Banco Fiduciario), Segundo Piso, Oficina No. 2S, a retirar la Addenda No. 1 de la Licitación pública No. ACP001.

Asimismo se avisa a todos los interesados que la fecha de celebración de esta Licitación Pública ha sido pospuesta para el día 13 de agosto de 1979 a las 10:00 a.m.

Dr. Eduardo Tejera  
Director General

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS  
Y ELECTRIFICACION  
CONCURSO DE PRECIO No. 781-79  
SUMINISTRO DE UNA CENTRAL TELEFONICA PARA  
LA GERENCIA DEL IRHE EN CHITRE

AVISO

Hasta el día 13 de agosto de 1979, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios de Auxiliares de la institución, por el suministro de una Central Telefónica para la Gerencia del IRHE en Chitré, Provincia de Herrera.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, sección de Servicios Auxiliares de la institución, situada en la Ave. Cuba, entre las Calle 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Arq. Edwin E. Fábrega  
Director General

PANAMA, 25 DE JUNIO DE 1979

Yo, Jesús Alberto García Jiménez, con cédula de identidad 8 - 171 - 339, propietario del establecimiento comercial denominado "Compra y Venta García", ubicado en Calle 9a. San Felipe número 5- 35, en cumplimiento a lo que establece el Código de Comercio en su Artículo 777 hago saber que dicho establecimiento ha sido vendido al sr. Lorenzo Carranza Cuesta con céd. de identidad 8 - 17 - 276.

L. 528551

Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio se avisa al público, que mediante contrato de 21 de marzo de 1979, he vendido el establecimiento comercial denominado "Lavamático Olímpico" con Licencia Comercial Tipo "B", No. 3592, ubicado en Urbanización Jardín Olímpico, Panamá, Panamá, vendido a Hanania Eitan.

Lo anterior es para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, julio de 1979.

Mario Díaz  
Cédula No. 8-160-904

L463243  
(2a. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19-78

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, en uso de sus facultades legales y según lo estatuido en el artículo 2347 del Código Judicial, reformado por el artículo 2 del Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, cita y emplaza al ciudadano XIOMARA ISELA RANGEL DE GRACIA, sindicada por el delito de Hurto, en perjuicio de Vivencia Ayala, para que en término de la distancia a partir de la publicación de este edicto en un diario de la localidad, se presente a este Despacho Judicial a notificarse de la sentencia absolutaria dictada por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.-Panamá, seis de junio de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS: . . . . .

"Por lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABSUELVE a XIOMARA ISELA RANGEL DE GRACIA, mujer, panameña, soltera, oficios domésticos, nacida en la ciudad de Panamá, el 6 de febrero de 1953, con cédula de I.P. No. 8-191-969, es hija de José

Rangel y Delia Ogracia de Rangel, con residencia en el Edificio Chucunaque, apartamento No. 8, en la Tumba Muerto, curso, hasta el segundo año de la escuela secundaria de los cargos formulados en el auto de proceder. En consecuencia se ORDENA su libertad inmediata.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.

(Fdo.) Carlos V. Chang. (Fdo.) Dídimo Escarfián. (Fdo.) Ramón E. Fábrega. (Fdo.) Atanacio Góndola. (Fdo.) Alvaro Cedeño B. (Fdo.) Carlos H. Tomlinson H., Secretario.

Se advierte a la encartada que de no comparecer a este Despacho en el término concedido, se dará por notificada la anterior resolución para todos sus efectos.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, la obligación de denunciar el paradero de la encartada Xiomara Isela Rangel de Gracia, so pena de incurrir en las responsabilidades inherentes al hecho, salvo las excepciones que contempla el artículo 2008 del Código Judicial.

Se recuerda por tanto, que el presente edicto ha sido fijado en lugar visible de la Secretaría del Tribunal el día de hoy veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho, y que copia debidamente autenticada del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Notifíquese,

Licdo. Albino Alafán T.  
El Juez,

Manuel J. Madrid D.  
El Secretario.

Oficio No. 1477

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN  
PROVINCIA DE PANAMA  
EDICTO NUMERO 13  
(de 10 de julio de 1979)

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján al público:

HACE SABER:

Que el señor JORGE JAEN, panameño, mayor de edad, vecino de este Distrito, con cédula de identidad personal No. 7-55-177, ha solicitado a este despacho alcaldicio se le adjudique a TITULO DE COMPRA un lote de terreno Municipal que se segrega de la Finca No. 4375, inscrita al Tomo 99 del Folio 142, del Registro de la Propiedad de la Provincia de Panamá, el cual posee un área de SEISCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTIUN CENTIMETROS (604.21 M2) y está ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Propiedad del Municipio y mide 11 M2;

SUR: Posesión de Ana C. del Vasto y mide 19.70 y 16.04 M2;

ESTE: Rogelio Arosemena (calle) y mide 13.65 M2; y

OESTE: Posesión de Agustina de Sánchez y mide 13.65 M2.

Que en base a lo que establece el Acuerdo No. 38 de 8 de agosto de mil novecientos setenta y cinco (1965) se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días en lugar visible de este despacho para que las personas que se encuentren afectadas puedan presentar sus respectivos reclamos.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al in-

teresado para su debida publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

LICDO. CARLOS A AYUSO  
Alcalde

DIXA O. SANCHEZ T.  
Secretaria General

República de Panamá, Provincia de Panamá, Alcaldía Municipal de Arraiján

L 528441  
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de SEVERO BARAHONA O SEVERINO ARCLA BARAHONA (la misma persona), se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS; Las Tablas, nueve -9- de julio de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS: ..... Por las razones expuestas, la que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de SEVERO BARAHONA o SEVERINO ARCLA BARAHONA la misma persona, desde el día 15 de abril de 1978, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO Que es su heredero sin perjuicio de terceros, EMILIO BARAHONA CEDEÑO, en su condición de hijo del causante.

TERCERO: Se ordena que comparezca a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella.

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes.

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959. COPIESE Y NOTIFIQUESE (Fdo) Dora B. de Cedeño, Juez Primero del Circuito de Los Santos, (Fdo) Facundo Domínguez, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy diez -10- de julio de mil novecientos setenta y nueve -1979- y copia del mismo se han sido entregadas a la parte interesada para su publicación.

Las Tablas, 10 de julio de 1979

Dora B. de Cedeño  
Juez Primero del Circuito de  
Los Santos

Facundo Domínguez  
Secretario

L-509294  
Unica publicación

EDITORIA RENOVACION, S.A.